REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 110013103002-2019-00425-00

Bogotá D.C, 13 OCT 2020

RADICACIÓN: *2019 - 00425*
PROCESO: ***RESTITUCION DE BIENES EN TENENCIA***

De Conformidad con el artículo 104 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que indica que la jurisdicción de lo contencioso conocerá sobre los procesos que: La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo está instituida para conocer, además de lo dispuesto en la Constitución Política y en leyes especiales, de las controversias y litigios originados en actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones, sujetos al derecho administrativo, en los que estén involucradas las entidades públicas, o los particulares cuando ejerzan función administrativa. 2. Los relativos a los contratos, cualquiera que sea su régimen, en los que sea parte una entidad pública o un particular en ejercicio de funciones propias del Estado.

Este juzgado, al calificar la demanda observa que las partes en litigio son el Municipio de Gacheta y el Departamento de Cundinamarca, ambas entidades públicas estatales; así mismo, en razón a las pretensiones de la demanda las cuales encajan dentro de lo determinado en el numeral 2 del artículo 104 del CPACA, antes descrito, por lo tanto, es necesario que el pleito sea conocido por los Juzgados Administrativos, sección tercera.

Por lo tanto, remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad con el fin de que la demanda sea repartida a los Jueces Administrativos (Reparto) de esta ciudad. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 97 De Hoy 14 OCT 2020
A LAS 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA MORA RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO

Jado

Escaneado con CamScanner